

*Esencia 2*

Barcelona, a 3 de junio de 2015

Reunidos de una parte, D. Juan José Díaz Balaguer, con DNI 34.864.496S, en calidad de Representante Legal de la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., con CIF 04038014

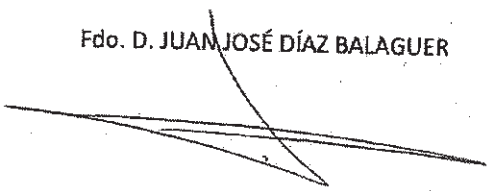
Y de otra, los miembros del Comité de Empresa de la empresa:

- D. Justo Rubio Martín (SIPVS-C)
- D. Miquel Vidal Jové (STS-C)
- D. José María Vasco de Manuel (CC.OO.)
- D. Tomás Parra Mancebo (STS-C)
- D. Ricardo Cedamanos Gutiérrez (STS-C)

Ambas parte acuerdan:

- que en el artículo 1 del Convenio Colectivo se suprimirá la referencia "independientemente de su centro o puesto de trabajo" ya que la dirección del centro de trabajo es: C/ Trias i Giro, nº15, 1ª planta, 2, C.P. 08034 de Barcelona.
- que la Comisión Paritaria estará compuesta por tres miembros de la parte empresarial y tres de la parte social.
- que las categorías que en el Convenio Colectivo aparecen con género masculino aparecerán con ambos géneros.
- que la redacción del artículo 15, relativo a la contratación temporal se adecuará a lo que establece el art. 15.1 a) del E.T. y de acuerdo con la sentencia nº107/2014 de la Audiencia Nacional de fecha 11 de junio de 2014.

Fdo. D. JUAN JOSÉ DÍAZ BALAGUER



Fdo. D. JUSTO RUBIO MARÍN

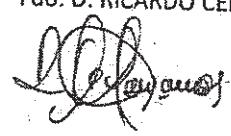
Fdo. D. TOMÁS PARRA MANCEBO



Fdo. D. MIQUEL VIDAL JOVÉ



Fdo. D. RICARDO CEDAMANOS GUTIÉRREZ



Fdo. D. JOSÉ MARÍA VASCO DE MANUEL